



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°082-2025-MDM

Moche, 13 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°073-2025-P.V.-MDM, suscrito por el Coordinador de Participación Vecinal, informe N° 0437-2025-GDS-MDM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; informe legal N°0096-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentales adjuntados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 197° que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el artículo 116° de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; dichas juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, en ese contexto se tiene al Reglamento de Elecciones para elegir miembros de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Moche, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 92-2012-MDM, atendiendo a la normatividad del proceso y procedimiento de elecciones para la elección democrática de miembros de las Juntas Vecinales Comunes de los respectivos territorios vecinales del distrito de Moche.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Elecciones para elegir miembros de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Moche, establece que el comité electoral se constituye como ente autónomo en asuntos resolutivos y de conducción del proceso de elecciones para elegir miembros de la Junta Vecinal del correspondiente territorio vecinal; tiene como función y responsabilidad principal, conducir con idoneidad el proceso y procedimiento electoral. Inicia su vigencia con la elección de sus miembros y finaliza con la proclamación de la lista ganadora;

De igual manera, la norma antes mencionada señala que los cargos del Comité Electoral estarán conformados de la siguiente manera: a) Un presidente. b) Un secretario, c) Un tesorero y d) Dos vocales; y serán elegidos entre los vecinos del territorio vecinal con procedimiento democrático en acto público, mediante la técnica del sorteo y por cada cargo, conducido por el Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Moche, quien emitirá un informe de validación del Proceso y Procedimiento electoral a Alcaldía;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Elecciones para elegir miembros de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Moche, establece que, elegidos los miembros del comité electoral, el Jefe de la unidad de Organización y Participación Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de Moche, gestionará el reconocimiento a los elegidos mediante Resolución de Alcaldía, previa presentación del acta de elección, y su informe de validación del proceso y procedimiento de elección;



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante informe N°073-2025-P.V.-MDM, suscrito por el Coordinador de Participación Vecinal, solicitando se expida la resolución que reconozca el comité electoral para elegir a los miembros del comité de la junta vecinal del Sector Larrea del Distrito de Moche, al haberse cumplido con lo establecido en el artículo 13°, 15°, 16° y 17° del Reglamento de Elecciones para elegir a los miembros de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Moche, adjuntando la documentación siguiente: i) fotocopia del Acta de Asamblea de moradores del sector Larrea del Distrito de Moche; ii) programa electoral para la elección de junta vecinal iii) lista de asistentes a la asamblea de moradores del Sector Larrea; iv) fotocopia de Documento Nacional de Identidad de doña Chávez Figueroa Luz Angélica; v) fotocopia de Documento Nacional de Identidad de doña Mejía Martínez Marina; vi) declaración jurada de domicilio de doña Marina Martínez Mejía; vii) fotocopia de Documento Nacional de Identidad de doña Alayo Chávez Sofía Maribel; viii) declaración jurada de domicilio de doña Sofía Maribel Alayo Chávez, ix) fotocopia de documento nacional de identidad de don Crisólogo Torres Elton Roger, x) fotocopia de documento nacional de identidad de doña Contreras Silva Catalina Vereniz.

Que mediante informe N°0437-2025-GDS-MDM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de Comité Electoral para elección de Junta Vecinal Comunal del Sector Larrea, al cumplir con todos los requisitos establecidos de acuerdo con el Reglamento de elecciones para elegir miembros de las juntas vecinales comunales del Distrito de Moche.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal, solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N°0437-2025-GDSMDM.

Que, mediante informe legal N°0096-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinando Declarar procedente el reconocimiento del Comité Electoral para la elección de Junta Vecinal Comunal del Sector Larrea Distrito de Moche, en merito a lo señalado en el informe N° 073- 2025-P.V.-MDM e informe N°0437-2025-GDS-MDM y lo escrito por el artículo 16° y 17° del Reglamento de Elecciones para elegir a los miembros de las Junta Vecinales Comunes del Distrito de Moche aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°92-2012-DM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR LARREA DEL DISTRITO DE MOCHE, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	LUZ ANGELICA CHAVEZ FIGUEROA	17824099
SECRETARIA	MARINA MEJIA MARTINEZ	44659794
TESORERA	SOFIA MARIBEL ALAYO CHAVEZ	06291236
VOCAL N° 01	ELTON ROGER CRISÓLOGO TORRES	42843525
VOCAL N° 02	CATALINA VERENIZ CONTRERAS SILVA	45403600

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISESE, que el alcance del Comité es a nivel distrital, asimismo, su reconocimiento no puede tener injerencia en ningún tipo de acción ajena al objetivo plasmado en la solicitud.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, parte interesada y demás áreas administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE

Somos Moche